

DECRETO Nº 396/2023 D.E.-

VISTO:

El Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 034/2020 y el Decreto Nº 364/2020 D.E se crea y promulga el Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"**,

Que, la nombrada ordenanza establece en su Artículo 1 que este programa está destinado a otorgar apoyo, asistencia financiera y otras medidas tendientes a minimizar el impacto de la presente crisis económica como consecuencia de la pandemia mundial por COVID 19, a emprendimientos personales, mejoras o arreglos menores de vivienda familiar y emergencias médicas,

Que, este programa otorga un Micro Crédito que será devuelto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en un plazo de hasta 12 meses y, el dinero recuperado, se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos Micro Créditos,

Que, mediante la Ordenanza Nº 03/2022 H.C.D se establece la vigencia de la Ordenanza Nº 034/2022 H.C.D por tiempo indeterminado, teniendo como nuevo objetivo el **"acompañar a los sectores más vulnerables e incentivar pequeños emprendimientos en el contexto de recuperación y reconstrucción productiva de nuestro país"**,

Que, el Secretario Jefe de Gabinete dirige una nota mediante la cual solicita Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, adjuntando los datos de cada uno de ellos en los formularios correspondientes,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado que los beneficiarios cumplen con los requisitos que requiere la Ordenanza Nº 34/2022 H.C.D, procediendo a dar respuesta favorable a sus solicitudes,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio,

Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUII: 20-2623/467-C
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krein
Secretario de Gobierno
CUII: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, contando con la partida presupuestaria y recursos correspondientes, se debe dictar la norma legal que contemple la presente solicitud, atribución que corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del Programa "**PROTEGER E IMPULSAR**". -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) Micro Créditos, por el **MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle: nombre, apellido, Nro. de DNI, monto y número de cuotas a devolver:

APELLIDOY NOMBRE	DNI N°	MONTO	Nro. De Cuotas
BENITEZ, Josefa Aurora	13.178.501	\$100.000 (pesos cien mil)	12 (doce)
BUSTOS, Ana María	11.571.382	\$100.000 (pesos cien mil)	12 (doce)
GAUNA, Carlos Alberto	29.765.953	\$40.000 (pesos cuarenta mil)	6 (seis)
TOLOSA, Marisa Gisele	30.623.889	\$80.000 (pesos ochenta mil)	10 (diez)
VIDELA, Ronaldo	44.368.304	\$80.000 (pesos ochenta mil)	10 (diez)

Artículo 3º.- El monto de cada Micro Crédito, deberá ser reintegrado, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas según lo indicado en el Artículo 2, operando el primer vencimiento el 10 de Septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial N° 047 del presupuesto municipal vigente. -

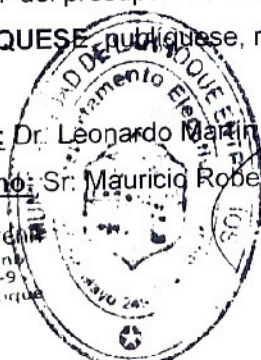
Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, registre y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-26234467-0
Municipalidad de Larroque



Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26234467-0
Municipalidad de Larroque